



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

Expediente nº: 2024/405100/006-306/00004

Procedimiento: Contrato Menor de *Servicios*

Asunto: Contratación para pintura exterior del Ayuntamiento

Documento firmado por: La Alcaldesa Presidenta, El Secretario, interesado

CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PARA PINTURA EXTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE HUECIJA

Reunidos en Huecija, a las 11.00 horas del día 29 de abril de 2024

De un parte, doña Ana María Vizcaíno Amat, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Huecija, en representación del mismo, conforme a las facultades que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 21.f, con DNI.27521987-A.

De otra parte, don Francisco Javier Romera Sánchez, mayor de edad, provisto con DNI 34862139 G, actuando en su nombre y representación de y domicilio en Plaza de la Constitución nº 7 de Terque, ALMERIA.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato del servicio descrito a través de contrato menor, en relación con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, de Contratos del Sector Publico.

Dicha adjudicación fue aprobada por Resolución de alcaldía de fecha del 23/04/2024 de según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Mediante providencia de Alcaldía de fecha del 23.04.2024, se acredita la necesidad por parte del Ayuntamiento de contratar la realización de la contratación del servicio de pintura de la fachada del Ayuntamiento, habida cuenta de la imposibilidad de llevar a término dicho servicio por el propio Ayuntamiento.

El precio al que asciende la contratación del servicio descrito es de 2.700€ y de 567 euros de IVA, resultando un montante final total de 3.267€.

SEGUNDO. - Consta en el expediente el certificado de Intervención, en el que se acredita la existencia de crédito sufriente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; asimismo se informó sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	U2FPKwbUUZ7zJSFUR7sw0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Moreno Manzano - Secretario-Interventor Ayto. Huécija	Firmado	29/04/2024 13:55:25	
Observaciones	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	29/04/2024 10:58:13	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U2FPKwbUUZ7zJSFUR7sw0A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

TERCERO. - La Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, de Contratos del Sector Público, adjudico el contrato y aprobó el gasto con cargo a la partida del presupuesto.

ESTIPULACIONES

PRIMERO. - El contratista se compromete a realizar el estudio con sujeción a la oferta presentada y que sirve de base al contrato.

SEGUNDO. - Bajo su responsabilidad, el adjudicatario declara tener capacidad para contratar conforme a los artículos de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, declara no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en la citada ley.

TERCERO. - el precio del contrato se fija en la cantidad total de tres mil doscientos sesenta y siete euros, IVA incluido.

Con el siguiente desglose:
Valor estimado: 2.700,00€
IVA 21%: 567,00€
Total: 3.267,00€

DETALLE DEL SERVICIO

El presupuesto presentado que consta en el expediente, consta el servicio a llevar a cabo, con indicación de las partidas y el presupuesto final.

FORMA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

El servicio se prestará en el Ayuntamiento durante el mes de Junio de 2024. Sin menoscabo de lo anterior, se adoptarán las medidas organizativas y los trabajos de campo y reuniones necesarias para asegurar las mejores condiciones de trabajo con el personal del ayuntamiento.

El adjudicatario observara en todo momento y circunstancia, el debido sigilo y confidencialidad de los datos que por el serán tratados en el ámbito de su trabajo.

Así mismo, mantendrá informado al Ayuntamiento de cualquier anomalía que observe o que pueda ser de interés para el Ayuntamiento.

CONDICIONES GENERALES DE SERVICIO

PRIMERO. - El plazo de ejecución del servicio será durante el mes de Junio de 2024. En ningún caso el servicio podrá ser objeto de prórroga.

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	U2FPKwbUUZ7zJSFUR7sw0A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Angel Moreno Manzano - Secretario-Interventor Ayto. Huécija	Firmado	29/04/2024 13:55:25	
Observaciones	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huecija	Firmado	29/04/2024 10:58:13	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U2FPKwbUUZ7zJSFUR7sw0A%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



AYUNTAMIENTO DE HUÉCIJA (ALMERÍA)

SEGUNDO. - La Administración contratante ostentará las prerrogativas de interpretación del presente contrato, resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificación del mismo por razones de interés público y resolución del contrato determinando los efectos de esta.

Asimismo, serán causa de resolución del contrato aquellas circunstancias sobrevenidas y ajenas a la voluntad del Ayuntamiento de Huécija, de cualquier índole, que impidan la correcta realización del objeto del contrato por parte de la adjudicataria.

A tal extremo se estará a lo dispuesto en el art. 211 y ss. de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. - Las prestaciones que deben llevarse a cabo en las fechas y horas indicadas son las anteriormente citadas, si bien podrán efectuarse modificaciones del horario a instancias del Ayuntamiento.

CUARTO.- Don Francisco Javier Romera Sánchez en nombre y representación de “Brisol Pinturas”, presta su conformidad con este contrato, firmándolo en este acto y se somete, para cuenta no se encuentre en el establecido a lo previsto en los preceptos de la Ley 9/2017, de 1 de octubre, de Contratos del Sector Público, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 9/2017, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no ha sido derogado desde la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, antes citado; supletoriamente se aplicaran las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

El presente contrato se extiende en duplica ejemplar y a un único efecto, en el lugar y fecha al principio citadas.

La Alcaldesa Presidente
Fdo. Ana María Vizcaíno Amat

Por el Adjudicatario
Fdo. Francisco Javier Romera Sánchez

El Secretario Interventor
Fdo. Miguel Angel Moreno Manzano

Ayuntamiento de Huécija

Código Seguro De Verificación	U2FPKwbUUZ7zJSFUR7sw0A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Angel Moreno Manzano - Secretario-Interventor Ayto. Huécija	Firmado	29/04/2024 13:55:25
Observaciones	Ana Maria Vizcaino Amat - Alcaldesa Ayuntamiento de Huécija	Firmado	29/04/2024 10:58:13
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/U2FPKwbUUZ7zJSFUR7sw0A%3D%3D	Página	3/3
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

